

ADM 1378/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

### **“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”**

**ACUERDO N° 280.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de JULIO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Visto que por Acuerdo N° 141-DRH-2016, se concedió “licencia por maternidad” y “licencia por Adaptación de Binomio Madre e Hijo” a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Virna Milena Eguinoa, hasta el 05-11-2016, y que mediante Resolución N° 02-STJSL-2016, homologada por Acuerdo N° 1/2016, se afectó al Dr. Marcos Flores Leyes para reemplazar a la mencionada Funcionaria a partir del 01 de Febrero de 2016 hasta tanto “se produzca su reintegro o se cumpla el plazo de seis (6) meses”.-

Que a la fecha la mencionada Funcionaria no se ha reintegrado, no obstante haber transcurrido casi seis meses desde la designación del Funcionario Interino, por lo que por razones funcionales del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, donde se desempeñaba el Dr. Flores Leyes como agente administrativo, y a los fines de evitar el recargo de tareas que impactaría negativamente en los requerimientos de los justiciables, lo que sería producto de una subrogación ordinaria, es que se hace necesario disponer una nueva afectación interina para reemplazar a la Funcionaria titular de la Defensoría de Menores e Incapaces N° 2.-

Que el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, establece que el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que la Dra. Rocío Alejandra Mediavilla, agente administrativa de este Poder Judicial, ha sido calificada como recomendable en el año 2015 por el Consejo de la Magistratura, para un cargo del Ministerio Público, tal el de Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, habiendo aceptado el ofrecimiento de este Alto Cuerpo para desempeñarse como Defensora Interina, por lo que a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta, se estima pertinente disponer su afectación. Por ello;

**ACORDARON:** I) Afectar a la Dra. Rocío Alejandra Mediavilla, DNI N° 33.702.559 para que reemplace interinamente a la Dra. Virna Milena Eguinoa en el cargo de Defensora de Menores e Incapaces N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta tanto se produzca su reintegro o se cumpla el plazo de seis (6) meses.-

II) Disponer que inter dure la afectación dispuesta en el punto precedente, la Dra. Mediavilla no prestará funciones como Auxiliar de Primera Administrativo, cargo que retendrá.-

III) Establecer que la Dra. Rocio Alejandra Mediavilla deberá prestar Juramento de Ley el día uno de Agosto de 2016 a la hora doce (12) en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-